RESOLUCIÓN D Nº 645/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03 DEL CONTRATO Nº 01/2023 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2022 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEVADOR DE LA MARCA THYSSENKRUPP – ID Nº 416.361".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de julio del 2025.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 84º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Contrato Nº 01/2023.
- La Adenda Nº 01 al Contrato Nº 01/2023.
- La Adenda Nº 02 al Contrato Nº 01/2023.
- El Informe del Administrador del Contrato Nº 01/2023.
- La Nota UOC Nº 117/2025.
- La Nota de Conformidad del proveedor.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1231/2025.
- El Dictamen UOC Nº 049/2025.
- El Dictamen de Auditoría Interna Nº 005/2025.
- La Ley 2051/03 y sus decretos reglamentarios de Contrataciones Públicas.
- El Decreto Nº 3248/2025 por el cual se reglamenta la Ley Nº 7408/2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84º determina de manera clara y expresa los deberes y atribuciones del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA".*

El Contrato Nº 01/2023 suscripto entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y el proveedor "TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L", para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEVADOR DE LA MARCA THYSSENKRUPP – ID Nº 416.361.

La Adenda Nº 01 del Contrato Nº 01/2023 por la cual se amplía la vigencia contractual hasta 31 de diciembre de 2024.

La Adenda Nº 02 del Contrato Nº 01/2023 por la cual se amplía la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, el Informe de la Administradora del Contrato Nº 01/2023 de fecha 27 de junio de 2025, por el cual se solicita iniciar los trámites para la ampliación del monto del contrato por valor de Gs. 9.000.000 (nueve millones) siendo el 20% del total del contrato de referencia, argumentando fundamentaciones técnicas de esencialidad y calidad del servicio.

Que, la Nota UOC Nº 117/2025 de fecha 30 de junio de 2025 por la cual se solicita conformidad al proveedor TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L, para iniciar las gestiones correspondientes a la ampliación de monto del contrato vigente según el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios".

La Nota de Conformidad de la empresa TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L de fecha 02 de julio de 2025, por la cual manifiesta la conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 01/2023 por un monto de Gs. 9.000.000 (nueve millones) siendo el 20% del total del contrato de referencia.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D Nº 645/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03 DEL CONTRATO Nº 01/2023 EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2022 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEVADOR DE LA MARCA THYSSENKRUPP – ID Nº 416.361".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de julio del 2025.

El CDP de Ampliación Nº 1231/2025 de monto Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) en el objeto de gasto 246.

Que, según el Dictamen de la UOC Nº 049/2025 de fecha 03 de julio de 2025 se recomienda suscribir el Convenio Modificatorio Nº 03 al Contrato Nº 01/2023, entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y el proveedor TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L, para la ampliación por un porcentaje del 20% sobre el monto total del contrato, en virtud a los requerimientos sobrevenidos del contrato.

Que, el Dictamen de Autoría Interna Nº 005/2025 de fecha 14 de julio de 2025, por el cual se refrendan las documentaciones inherentes al Convenio Modificatorio Nº 03 al Contrato Nº 01/2023.

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 63) "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"; *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales y Estatutarias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **Autorizar** el Convenio Modificatorio Nº 03 al Contrato N° 01/2023 firmado entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y el proveedor TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L, para la ampliación por un porcentaje del 20% sobre el monto total del contrato, equivalente a Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) IVA incluido, en virtud a los requerimientos sobrevenidos del contrato, en el marco de la CD Nº 20/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEVADOR DE LA MARCA THYSSENKRUPP – ID Nº 416.361".

Art. 2º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaría

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

MCA AGV 08/7
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.